

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Rad. 1100131-10-006-2013-01185-00

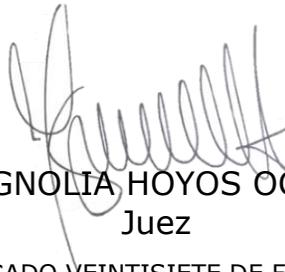
Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que las cautelares constantes en las anotaciones 12, 15, 16, 17 y 18, del folio de matrícula No.50C-1369070, no fueron decretadas por este juzgado, se deniega la solicitud de su cancelación (c.digital 57).

Por lo demás estese el apoderado a los oficios emitidos por la Secretaría del despacho para materialización de la orden contenida en el auto del 10 de mayo de 2022 (c. digital 39).

Secretaría archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 164 FECHA 06 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr